



Municipalidad Provincial de Otuzco
RESOLUCION DE ALCALDIA N° 157- 2023 –MPO-LL

Otuzco, dieciséis de junio del dos mil veintitrés

VISTO:

Informe N° 001-2023-MPO-PI/FRJN, de fecha 12 de junio del 2023, emitido por la Lic. Flor del Rocío Jacobo Nolasco en su condición de coordinadora del programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal del año 2023, Memorando N° 929-2023-MPO-GM/LVSR, de fecha 14 de junio del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Indica que: “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento legal”;

Que, mediante ley N° 29332, se creó el plan de incentivos a la mejora de la Gestión municipal, el mismo que posteriormente es denominado como el programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal (PI) en el literal c) del numeral 41.1 del artículo 41 de la Ley N° 30372

Que, la cuarta Disposición Complementaria final del Decreto Legislativo N° 1440, decreto legislativo del sistema nacional de presupuesto público, establece que el programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal (PI) es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, y que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; y, por objetivos específicos el mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; así como mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales. Asimismo, dispone que los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los gobiernos locales accedan al referido Programa de incentivos son mediante decreto supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que el literal a) del artículo 27° de la ley N° 31638 - Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, dispone que el ministerio de economía y finanzas, mediante decreto supremo publicado hasta el 31 de enero del 2023, establece los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal 2023;

Que mediante Decreto supremo N° 095-2023-EF, el ministerio de economía y finanzas aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023, los cuales constan de diecinueve artículos, así como los anexos: I “compromisos, indicadores y metas del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal (PI) que deben cumplir las municipalidades en el año 2023”; II “fichas técnicas de los indicadores de los compromisos del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal (PI) que deben cumplir las municipalidades en el año 2023”; III “ponderadores de los indicadores del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal (PI) del año 2023 por la municipalidad”; IV “formato del plan de asistencia técnica y monitoreo de los compromisos del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal (PI) del año 2023”; V “estructura mínima para la difusión de contenidos de los compromisos del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal (PI) del año 2023 en la sede digital de la entidad implementadora”; VI “metodología de elaboración del índice de posición en el ranking de cumplimiento de metas del año 2023”; y, VII “montos máximos de recursos que corresponden a cada una de las municipalidades que cumplan todas las metas del tramo I del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal (PI) del año 2023”.

Que el numeral 9.2. del citado artículo 9° de los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal (PI) del año 2023, establece que el (...) coordinador PI de la municipalidad tiene la responsabilidad de facilitar a los servidores municipales, que tienen a su cargo el cumplimiento de un compromiso, toda la información que contribuya al cumplimiento de las metas, así como información remitida por la DGPP y/o las entidades implementadoras de los compromisos.

Que, mediante resolución de alcaldía N° 136-2023-MPO-LL, se resolvió designar a la Lic. FLOR DEL ROCIO JACOBO NOLASCO, como coordinador del programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal del año 2023 de la Municipalidad Provincial de Otuzco, para la implementación del cumplimiento de metas;

Por lo que, mediante informe N° 001-2023-MPO-PI/FRJN, de fecha 12 de junio del 2023, emitido por la Lic. Flor del Rocío Jacobo Nolasco en su condición de coordinadora del programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal del año 2023, propone que a través de resolución de alcaldía se designe a los servidores municipales responsables del cumplimiento de los compromisos, indicadores y metas del programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal del año 2023.

Que, mediante memorando N° 929-2023-MPO-GM/LVSR, de fecha 14 de junio del 2023 emitido por la gerencia municipal, remite documentación obrante a secretaria general para proceder a elaborar la acreditación a los responsables de los equipos técnicos por compromiso del programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal del año 2023

Que, estando a las consideraciones expuestas y de acuerdo a las facultades conferidas en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR como responsables y corresponsables al cumplimiento de los compromisos, indicadores y metas del programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023, a los funcionarios que se detallan a continuación:

COMPROMISO 4				
MEJORA DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO EN EL AMBITO RURAL				
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	TELEFONOS	CORREO
GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES	ABRAHAM EDUAN PAZ GARCIA	46433746	951794965	apaz@muniotuzco.gob.pe
SUBGERENCIA DE AGUA Y SANEAMIENTO	RANDY MARCIAL LUJAN GAMBOA	45294714	935439529	Ranmalg89@gmail.com
GERENCIA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO	YENE AGUSTIN GARCIA	41050991	996125642	Agusvene08@gmail.com

SUBGERENCIA DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES	ZAVALETA GUTIÉRREZ JUAN CARLOS	43766531	993161126	Juan123_640@hotmail.com
COORDINADOR DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS	FLOR DEL ROCIO JACOBO NOLASCO	18184046	949784372 / 977862229	flordelrociojacob o@gmail.com

ARTICULO SEGUNDO. – **DISPONER** a los responsables el estricto cumplimiento de sus respectivos compromisos, indicadores y metas del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal del año 2023, debiendo elaborar y elevar sus respectivos planes de trabajo al coordinador PI en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles contados a partir de la emisión de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. – **DEROGUESE** y/o déjese sin efecto todo acto administrativo y disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO
ALCALDÍA
Julio Martínez Aguilera
ALCALDE